CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N°: 559/05

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU Nº 700/04 referida a la no acreditación de la carrera de Electromecánica de la Unidad Ingeniería Académica Reconquista.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 2005

Expte. N°: 804-505/03

VISTO: el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N°700/04 en la que se resuelve no acreditar la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Unidad Académica Reconquista y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto nº 705/97) y 499/96, la Resolución ME Nº1232/01, las Ordenanzas 005 – CONEAU – 99 y 032 – CONEAU y las Resoluciones CONEAU N°147/02, N°293/02 y N°294/02, y

CONSIDERANDO:

El recurso de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº700/04 interpuesto por la Universidad Tecnológica Nacional presenta un total de 11 planes de mejoras que tienen por objetivo subsanar las debilidades detectadas por el Comité de Pares. A continuación se describen los planes presentados y se consignan los términos en los que éstos han sido evaluados por los pares.

El plan de mejoras Nº1 ("Jerarquización del Área de Investigación") corresponde al nivel de la unidad académica, tiene por objetivo general subsanar las debilidades referidas al desarrollo de actividades de investigación y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) incorporar a partir del primer semestre de 2005 un docente investigador de jerarquía para desempeñarse como Director de Investigación;

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

b) radicar 2 docentes investigadores (dedicación exclusiva) en las áreas de Mecánica y

Electrotecnia en el segundo semestre de 2005 e iniciar la formación de 4 jóvenes docentes

investigadores locales (dedicación semiexclusiva) en las mismas áreas;

c) radicar 2 docentes investigadores (dedicación exclusiva) en el ciclo básico de la carrera

e iniciar la formación de 2 jóvenes docentes investigadores locales (dedicación

semiexclusiva) en el segundo semestre de 2005;

d) poner en marcha a partir del segundo semestre de 2005 de dos proyectos de

investigación conformados cada uno por 1 director (radicado en la unidad académica con

dedicación exclusiva), 1 joven docente local (dedicación semiexclusiva), 2 becarios y 1

graduado;

e) a partir del segundo semestre de 2005, realizar encuentros periódicos de articulación

entre el área de investigación y las áreas académica, de extensión y el centro de

documentación y biblioteca;

f) a partir del segundo semestre de 2005, implementar programas de formación de los

docentes, graduados y becarios de los proyectos de investigación;

g) mejorar y ampliar la infraestructura y el equipamiento que serán utilizados por los

integrantes de proyectos de investigación (2005-2007);

h) difundir las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación en el período

2005-2007 (publicación semestral de un cuadernillo y realización de 1 jornada semestral y

1 publicación científica).

El plan de mejoras N°2 ("Mejoramiento de la política de recursos humanos

institucionales") corresponde al nivel de la unidad académica, tiene por objetivo general

subsanar las debilidades existentes en el cuerpo docente y prevé el desarrollo de las

siguientes acciones:

a) sustanciar los concursos correspondientes a los efectos de alcanzar a regularizar el 80%

de la planta docente en el primer semestre de 2007;

b) sustanciar una nueva tanda de concursos a partir del segundo semestre de 2006;

Res.559/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

 c) incorporar 20 auxiliares interinos a los efectos de que en el primer semestre de 2007 el 80% de las asignaturas cuente con una estructura mínima conformada por 1 docente a cargo y 1 jefe de trabajos prácticos;

d) implementar los mecanismos previstos en la Carrera Docente a los fines de contar en el segundo semestre de 2007 con el 70% de los docentes evaluados;

e) otorgar becas a los docentes para que realicen cursos de actualización sobre temas específicos de las tecnologías básicas y aplicadas (período 2005-2007);

f) otorgar becas a los docentes para que cursen carreras de posgrado (período 2005-2007)
 y conseguir que en el segundo semestre de 2006 al menos 1 docente se inscriba en una carrera de doctorado;

g) incorporar 3 nuevos agentes al plantel no docente (período 2005-2007);

h) mejorar la formación del plantel no docente y otorgar las becas correspondientes para que hacer factible la obtención de tal resultado (período 2005-2007);

i) incorporar 2 graduados a los proyectos de investigación, otros 2 a los grupos de vinculación tecnológica y conseguir que al menos 5 participen en los cursos de actualización que se dicten en la unidad académica, en el marco de un incremento de la comunicación de la unidad académica con los graduados y de la difusión de sus trabajos finales en el ámbito empresarial e institucional regional (período 2005-2007).

El plan de mejoras N°7 ("Mejorar y fortalecer el ciclo básico de la carrera") corresponde al nivel de la carrera, tiene por objetivo general subsanar las debilidades existentes en el cuerpo docente a cargo del dictado de las asignaturas del bloque de las Ciencias Básicas y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) radicar en Reconquista durante el segundo semestre de 2005 dos docentes con formación de posgrado y reconocida trayectoria en Física y Matemática;

 durante el primer semestre de 2005, celebrar un convenio con la Universidad Nacional del Litoral (UNL) a los efectos de contar con un docente con formación de posgrado en Química radicado en Reconquista;

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

c) dictar 5 cursos de capacitación pedagógica y disciplinar del cuerpo docente de Ciencias Básicas (período 2005-2007);

d) otorgar becas a 6 docentes de Ciencias Básicas para que fortalezcan su formación fuera

del ámbito de la unidad académica (período 2005-2007).

El plan de mejoras N°8 ("Desarrollar y fortalecer las actividades de investigación") corresponde al nivel de la carrera, tiene por objetivo general subsanar las debilidades referidas al desarrollo de actividades de investigación y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) implementar en el primer semestre de 2005 dos proyectos de investigación y desarrollo en el marco del programa de promoción a la investigación de la SECyT del Rectorado de la UTN: "Campo electromagnético de baja frecuencia" y "Modelización de flujo turbulento" (período 2005-2006); también se prevé transferir los resultados obtenidos a las áreas académicas y de extensión;

b) implementar a partir del primer semestre de 2006 dos proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de Eléctrica y Mecánica (período 2006-2007); también se prevé transferir los resultados obtenidos a las áreas académicas y de extensión;

c) fortalecer y continuar con el desarrollo de 1 proyecto de investigación y desarrollo ya existente ("Optimización de procesos de Destilación Batch) (período 2005-2006); también se prevé transferir los resultados obtenidos a las áreas académicas y de extensión;

d) capacitar en carreras de posgrado a 4 integrantes de los proyectos de investigación mencionados en a) (período 2005-2007);

e) adquirir equipos e instrumental para el desarrollo de los proyectos de investigación mencionados precedentemente (período 2005-2006).

No obstante, frente a la magnitud de las debilidades que se manifiestan en la situación actual de la carrera con respecto a los antecedentes y la formación de sus docentes, los resultados previstos por los planes de mejoras cuyas acciones se describen precedentemente no son suficientemente significativos. Asimismo, las acciones consignadas en los incisos c) y d) del plan de mejoras N°7 ("Mejorar y fortalecer el ciclo

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

básico de la carrera") no han sido presentadas con el grado suficiente de detalle, ya que de lo consignado en la documentación correspondiente no se desprende con claridad cuál será el impacto concreto y específico que tendrán sobre los docentes de la carrera. Además, si bien las acciones consignadas en los incisos a), c), d), g) y h) del plan de mejoras N°2 ("Mejoramiento de la política de recursos humanos institucionales") tienden a desarrollarse en una dirección satisfactoria, las insuficiencias concernientes al resto de las acciones consignadas en el conjunto de los 4 planes de mejoras descriptos con antelación no permiten asegurar que en un plazo razonable la carrera pueda contar con un cuerpo académico que evidencie una capacitación acorde a la requerida por el cumplimiento de la función docente en el nivel del grado universitario.

El plan de mejoras Nº9 ("Fortalecer la formación práctica y la integración horizontal y vertical de las actividades curriculares de la carrera") corresponde al nivel de la carrera y tiene por objetivo general subsanar las debilidades existentes en las materias integradoras y en la formación experimental de los alumnos. En él está previsto el desarrollo de las siguientes acciones:

a) optimizar e intensificar el uso de los laboratorios propios y de aquellos a los que se accede a través de convenios (período 2005-2007); también se prevé asignar 4 dedicaciones simples a los 2 encargados de los laboratorios;

b) fortalecer y asegurar la implementación de una efectiva integración de conocimientos en Electromecánica I, Electromecánica II y Electromecánica III (período 2005-2007).

Las acciones consignadas en el inciso a) de este plan de mejoras no han sido presentadas con el grado suficiente de detalle, ya que en la documentación correspondiente no se informa la cantidad y el tipo de prácticas que está previsto llevar a cabo. Esta insuficiencia no permite asegurar que las debilidades concernientes a la formación experimental de los alumnos vayan a ser debidamente subsanadas. Además, si bien las acciones consignadas en el inciso b) tienden a desarrollarse en una dirección satisfactoria, lo señalado precedentemente con respecto a los 4 planes de mejoras antes considerados impide que sus resultados puedan ser aprovechados. Esto se debe a que, como ya fue

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

señalado, estos planes no garantizan que en un futuro cercano el cuerpo académico de la

carrera cuente con una capacitación acorde a la exigida por el desarrollo de la actividad

docente en el nivel del grado universitario.

El plan de mejoras N°3 ("Fortalecimiento de la biblioteca") corresponde al

nivel de la unidad académica, tiene por objetivo general subsanar las debilidades referidas

a la biblioteca y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) adquirir 200 libros técnicos, establecer una conexión con 10 bibliotecas virtuales,

celebrar un convenio con la biblioteca de la Facultad Regional Resistencia, incorporar

nuevas suscripciones a revistas especializadas y elaborar en formato digital los materiales

de las asignaturas (período 2005-2007);

b) adquirir 120 libros (30 por cada una de las 3 áreas siguientes: Tecnologías Básicas,

Mecánica y Eléctrica), mejorar la infraestructura y el equipamiento informático de la

biblioteca y asegurar el mantenimiento correspondiente (período 2005-2007).

El plan de mejoras Nº4 ("Fortalecimiento institucional: infraestructura y

gestión") corresponde al nivel de la unidad académica y tiene por objetivo general

subsanar las debilidades referidas a los espacios físicos y al equipamiento de los

laboratorios. En él está previsto el desarrollo de las siguientes acciones:

a) iniciar y finalizar las obras tendientes a adecuar los espacios físicos al desarrollo de las

actividades de docencia, investigación y extensión (período 2005-2007);

b) adquirir el equipamiento necesario para el desarrollo de actividades de laboratorio

(período 2005-2007).

El plan de mejoras N°5 ("Desarrollo de las relaciones con el medio")

corresponde al nivel de la unidad académica, tiene por objetivo general subsanar las

debilidades referidas a las actividades de vinculación con el medio y a la implementación

de la práctica profesional supervisada. En él está previsto el desarrollo de las siguientes

acciones:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

a) implementar mecanismos de capacitación y asistencia técnica a las pequeñas y medianas

empresas de la región (período 2005-2007);

b) celebrar convenios con empresas o instituciones a los efectos de asegurar el

cumplimiento por parte de los alumnos de la práctica profesional supervisada (período

2005-2007).

El plan de mejoras Nº6 ("Mejorar el rendimiento académico de los alumnos,

mediante mecanismos de seguimiento, apoyo y tutoría") corresponde al nivel de la unidad

académica, tiene por objetivo general subsanar las debilidades referidas a la capacidad de

retención de los alumnos y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

a) a partir del primer semestre de 2005, brindar capacitación específica a los docentes para

la realización de tutorías;

b) a partir del primer semestre de 2005, implementar el funcionamiento de un sistema

orgánico de tutorías;

c) a partir del primer semestre de 2005, implementar un sistema de seguimiento del

desempeño académico de los alumnos de 1º y 2º año;

d) a partir del primer semestre de 2005, celebrar convenios con establecimientos de

educación secundaria a los efectos de realizar acciones conjuntas en relación con la

formación de los aspirantes a ingresar en la carrera;

e) a partir del segundo semestre de 2005, contar un sistema de verificación del dominio de

las competencias exigidas para el ingreso;

f) a partir del primer semestre de 2005, iniciar un análisis de las causas de la deserción y el

desgranamiento de los alumnos durante los primeros dos años de la carrera;

g) a partir del primer semestre de 2005, mejorar la calidad del Seminario Universitario a

través de la prolongación de su duración y la inclusión de contenidos de Física en el

programa de los cursos.

El plan de mejoras N°10 ("Adecuar el diseño curricular de la carrera a lo

establecido en la Resolución ME N°1232/01") corresponde al nivel de la carrera, tiene por

Res.559/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

objetivo general subsanar las debilidades detectadas en el plan de estudios y prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

 a) subsanar a partir del primer semestre de 2005 las debilidades detectadas por el Comité de Pares en las siguientes asignaturas: Estabilidad, Elementos de Máquinas, Automatización y Control Industrial, Centrales y Sistemas de Transmisión, Máquinas y Equipos Industriales, Electrónica Industrial y Redes de Distribución de Instalaciones Eléctricas, Física I, Física II, Química y Probabilidad y Estadística;

b) implementar a partir del primer semestre de 2005 la práctica profesional supervisada.

El plan de mejoras N°11 ("Adecuar el diseño curricular de la carrera a lo establecido en la Resolución ME N°1232/01") corresponde al nivel de la carrera y tiene por objetivo general subsanar las debilidades referidas al funcionamiento efectivo de los mecanismos de gestión académica destinados a garantizar el seguimiento y la revisión periódica del plan de estudios. En él está previsto el desarrollo de las siguientes acciones:

a) jerarquizar y fortalecer la función y gestión de las áreas funcionales y de los docentes

a) jerarquizar y fortalecer la funcion y gestion de las areas funcionales y de los docentes coordinadores a cargo de éstas a través de la realización de reuniones periódicas (período 2005-2006);

b) a partir del primer semestre de 2007, poner en funcionamiento los consejos departamentales y otorgar 1 dedicación semiexclusiva a cada Director y 1 dedicación simple al secretario de cada departamento.

Si bien las acciones previstas en los planes de mejoras N°3, N°4, N°5, N°6, N°10 y N°11 tienden a desarrollarse en una dirección satisfactoria, las insuficiencias del plan de mejoras N°1 ("Jerarquización del Área de Investigación"), del plan de mejoras N°2 ("Mejoramiento de la política de recursos humanos institucionales"), del plan de mejoras N°7 ("Mejorar y fortalecer el ciclo básico de la carrera") y el plan de mejoras N°8 ("Desarrollar y fortalecer las actividades de investigación") impiden que sus resultados puedan ser debidamente aprovechados. Esto se debe a que, como se dijo antes, no está garantizado que el cuerpo académico vaya a contar en un plazo razonable con una

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

capacitación acorde a la requerida por el cumplimiento de la función docente en el nivel

del grado universitario.

En síntesis, los planes de mejoras presentados no aseguran que la carrera

pueda subsanar en un plazo razonable las debilidades relacionadas con la trayectoria

docente, la formación en carreras de posgrado y la experiencia en investigación de los

integrantes de su cuerpo académico. No está previsto incorporar una cantidad suficiente de

docentes con dedicación exclusiva y lo mismo cabe decir con respecto a la cantidad de

docentes con formación de posgrado en la especialidad de las tecnologías aplicadas y con

formación específica en Ciencias Básicas. Los proyectos de investigación que se prevé

desarrollar tampoco son suficientes en cantidad ni en calidad. Además, las insuficiencias

ya señaladas en el plan de mejoras Nº9 ("Fortalecer la formación práctica y la integración

horizontal y vertical de las actividades curriculares de la carrera") no permiten garantizar

que las debilidades concernientes a la formación experimental puedan ser subsanadas en un

plazo razonable.

En consecuencia, frente a la magnitud de las debilidades que manifiesta la

situación actual de la carrera con respecto a la formación experimental de los alumnos y a

los antecedentes y la formación de sus docentes y ante las insuficiencias de los planes de

mejoras presentados en el recurso de consideración interpuesto, los pares evaluadores

manifiestan que no es posible asegurar que la carrera reunirá en un futuro cercano las

características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la

Resolución ME Nº1232/01.

Puesto lo actuado a consideración del plenario de la CONEAU y cursado el

debate correspondiente, se concluye que los pares evaluadores han realizado un

pormenorizado análisis de los planes de mejoramiento presentados y consideran que si bien

las acciones previstas en 6 de los planes de mejoras presentados tienden a desarrollarse en

una dirección satisfactoria, las insuficiencias evidenciadas en los 5 restantes impiden que

sus resultados puedan ser debidamente aprovechados y que, las debilidades relacionadas

con la formación de los docentes y la formación experimental de los alumnos puedan ser

Res 559/05

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

subsanadas en un plazo razonable. Sin embargo, considerando que la institución conoce

exactamente los problemas que debe subsanar y el compromiso financiero y de gestión que

esto implica, y teniendo especialmente en cuenta la estructura global de la política de

mejoramiento llevada adelante por la Universidad Tecnológica Nacional y los criterios de

gradualidad correspondientes, el plenario de la CONEAU concluye que aunque la carrera

no reúne en la actualidad todas las características previstas por los estándares de la

Resolución ME Nº1232/01, los planes de mejoramiento presentados en el pedido de

reconsideración ofrecen suficientes garantías de que las debilidades detectadas por el

Comité de Pares serán convenientemente subsanadas en un futuro próximo y permitirán

que en un plazo razonable la carrera se enmarque en las características previstas por la

Resolución ME Nº1232/01.

En consecuencia, se considera que la institución asume los siguientes

compromisos de mejoramiento:

I. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) incorporar un

docente investigador de jerarquía para desempeñarse como Director de Investigación; b)

radicar 4 docentes investigadores (dedicación exclusiva) e iniciar la formación de 6

jóvenes docentes investigadores locales (dedicación semiexclusiva); c) poner en marcha

dos proyectos de investigación; d) implementar encuentros de articulación y programas de

formación, mejorar la infraestructura y el equipamiento y difundir las actividades

realizadas.

II. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) regularizar el

80% de la planta docente; b) incorporar 20 auxiliares interinos; c) implementar los

mecanismos de evaluación previstos en la Carrera Docente; d) otorgar becas a los docentes

para que realicen cursos de actualización, carreras de posgrado y conseguir que al menos 1

docente se inscriba en una carrera de doctorado; e) incorporar 3 nuevos agentes al plantel

no docente; f) mejorar la formación del plantel no docente y otorgar las becas

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

correspondientes; g) incorporar 2 graduados a los proyectos de investigación, otros 2 a los

grupos de vinculación tecnológica y conseguir que al menos 5 participen en los cursos de

actualización que se dicten en la unidad académica.

III. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente a la

biblioteca (año de finalización: 2007), implementar las siguientes acciones: a) adquirir 200

libros técnicos, establecer una conexión con 10 bibliotecas virtuales, celebrar un convenio

con la biblioteca de la Facultad Regional Resistencia, incorporar nuevas suscripciones a

revistas especializadas y elaborar en formato digital los materiales de las asignaturas; b)

adquirir 120 libros, mejorar la infraestructura y el equipamiento informático de la

biblioteca y asegurar el mantenimiento correspondiente.

IV. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) iniciar y

finalizar las obras tendientes a adecuar los espacios físicos al desarrollo de las actividades

de docencia, investigación y extensión; b) adquirir el equipamiento necesario para el

desarrollo de actividades de laboratorio.

V. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) implementar

mecanismos de capacitación y asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas de la

región; b) celebrar convenios con empresas o instituciones a los efectos de asegurar el

cumplimiento por parte de los alumnos de la práctica profesional supervisada.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente,

implementar todas las acciones tendientes a asegurar que los estudiantes cuenten con

instancias de apoyo y seguimiento académico a los efectos de reducir la magnitud de los

fenómenos de deserción y desgranamiento.

Asimismo, la institución asume ante la CONEAU los siguientes

compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) radicar en

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Reconquista dos docentes con formación de posgrado y reconocida trayectoria en Física y

Matemática; b) celebrar un convenio con la Universidad Nacional del Litoral (UNL) a los

efectos de contar con un docente con formación de posgrado en Química radicado en

Reconquista; c) dictar 5 cursos de capacitación pedagógica y disciplinar del cuerpo docente

de Ciencias Básicas; d) otorgar becas a 6 docentes de Ciencias Básicas para que

fortalezcan su formación fuera del ámbito de la unidad académica.

II. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) implementar

cuatro proyectos de investigación y desarrollo y transferir los resultados obtenidos a las

áreas académicas y de extensión; b) fortalecer y continuar con el desarrollo del proyecto de

investigación y desarrollo ya existente y transferir los resultados obtenidos a las áreas

académicas y de extensión; c) asegurar la formación de posgrado de 4 integrantes de los

proyectos de investigación; d) adquirir equipos e instrumental para el desarrollo de los

proyectos de investigación.

III. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) optimizar e

intensificar el uso de los laboratorios propios y de aquellos a los que se accede a través de

convenios; asignar 4 dedicaciones simples a los 2 encargados de los laboratorios; b)

fortalecer y asegurar la implementación de una efectiva integración de conocimientos en

Electromecánica I, Electromecánica II y Electromecánica III.

IV. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, subsanar

las debilidades existentes en las siguientes asignaturas: Estabilidad, Elementos de

Máquinas, Automatización y Control Industrial, Centrales y Sistemas de Transmisión,

Máquinas y Equipos Industriales, Electrónica Industrial y Redes de Distribución de

Instalaciones Eléctricas, Física I, Física II, Química y Probabilidad y Estadística.

V. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente,

implementar la práctica profesional supervisada de acuerdo con lo establecido en la

Resolución ME Nº1232/01.

Res 559/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente a la

jerarquización y el fortalecimiento de la gestión de las áreas funcionales (Ciencias Básicas,

Eléctrica, Mecánica, Ciencias Sociales y Gestión e Integradora), asegurar el

funcionamiento efectivo de los mecanismos de gestión académica a los efectos de

garantizar un adecuado desarrollo y seguimiento del plan de estudios y su revisión

periódica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y

ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad

Tecnológica Nacional, Unidad Académica Reconquista, con respecto a la Resolución

CONEAU N°700/04 y acreditar la carrera de Ingeniería Electromecánica por un período de

tres (3) años con los compromisos que se detallan en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido el compromiso de la institución para la implementación

de las siguientes estrategias de mejoramiento:

I. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) incorporar un

docente investigador de jerarquía para desempeñarse como Director de Investigación; b)

radicar 4 docentes investigadores (dedicación exclusiva) e iniciar la formación de 6

jóvenes docentes investigadores locales (dedicación semiexclusiva); c) poner en marcha

dos proyectos de investigación; d) implementar encuentros de articulación y programas de

formación, mejorar la infraestructura y el equipamiento y difundir las actividades

realizadas.

II. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) regularizar el

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

80% de la planta docente; b) incorporar 20 auxiliares interinos; c) implementar los

mecanismos de evaluación previstos en la Carrera Docente; d) otorgar becas a los docentes

para que realicen cursos de actualización, carreras de posgrado y conseguir que al menos 1

docente se inscriba en una carrera de doctorado; e) incorporar 3 nuevos agentes al plantel

no docente; f) mejorar la formación del plantel no docente y otorgar las becas

correspondientes; g) incorporar 2 graduados a los proyectos de investigación, otros 2 a los

grupos de vinculación tecnológica y conseguir que al menos 5 participen en los cursos de

actualización que se dicten en la unidad académica.

III. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente a la

biblioteca (año de finalización: 2007), implementar las siguientes acciones: a) adquirir 200

libros técnicos, establecer una conexión con 10 bibliotecas virtuales, celebrar un convenio

con la biblioteca de la Facultad Regional Resistencia, incorporar nuevas suscripciones a

revistas especializadas y elaborar en formato digital los materiales de las asignaturas; b)

adquirir 120 libros, mejorar la infraestructura y el equipamiento informático de la

biblioteca y asegurar el mantenimiento correspondiente.

IV. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) iniciar y

finalizar las obras tendientes a adecuar los espacios físicos al desarrollo de las actividades

de docencia, investigación y extensión; b) adquirir el equipamiento necesario para el

desarrollo de actividades de laboratorio.

V. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) implementar

mecanismos de capacitación y asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas de la

región; b) celebrar convenios con empresas o instituciones a los efectos de asegurar el

cumplimiento por parte de los alumnos de la práctica profesional supervisada.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente,

implementar todas las acciones tendientes a asegurar que los estudiantes cuenten con

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

instancias de apoyo y seguimiento académico a los efectos de reducir la magnitud de los

fenómenos de deserción y desgranamiento.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la

calidad académica de la carrera:

I. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) radicar en

Reconquista dos docentes con formación de posgrado y reconocida trayectoria en Física y

Matemática; b) celebrar un convenio con la Universidad Nacional del Litoral (UNL) a los

efectos de contar con un docente con formación de posgrado en Química radicado en

Reconquista; c) dictar 5 cursos de capacitación pedagógica y disciplinar del cuerpo docente

de Ciencias Básicas; d) otorgar becas a 6 docentes de Ciencias Básicas para que

fortalezcan su formación fuera del ámbito de la unidad académica.

II. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) implementar

cuatro proyectos de investigación y desarrollo y transferir los resultados obtenidos a las

áreas académicas y de extensión; b) fortalecer y continuar con el desarrollo del proyecto de

investigación y desarrollo ya existente y transferir los resultados obtenidos a las áreas

académicas y de extensión; c) asegurar la formación de posgrado de 4 integrantes de los

proyectos de investigación; d) adquirir equipos e instrumental para el desarrollo de los

proyectos de investigación.

III. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente (año de

finalización: 2007), llevar a cabo el desarrollo de las siguientes acciones: a) optimizar e

intensificar el uso de los laboratorios propios y de aquellos a los que se accede a través de

convenios; asignar 4 dedicaciones simples a los 2 encargados de los laboratorios; b)

fortalecer y asegurar la implementación de una efectiva integración de conocimientos en

Electromecánica I, Electromecánica II y Electromecánica III.

IV. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente, subsanar

las debilidades existentes en las siguientes asignaturas: Estabilidad, Elementos de

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Máquinas, Automatización y Control Industrial, Centrales y Sistemas de Transmisión,

Máquinas y Equipos Industriales, Electrónica Industrial y Redes de Distribución de

Instalaciones Eléctricas, Física I, Física II, Química y Probabilidad y Estadística.

V. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente,

implementar la práctica profesional supervisada de acuerdo con lo establecido en la

Resolución ME Nº1232/01.

VI. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras correspondiente a la

jerarquización y el fortalecimiento de la gestión de las áreas funcionales (Ciencias Básicas,

Eléctrica, Mecánica, Ciencias Sociales y Gestión e Integradora), asegurar el

funcionamiento efectivo de los mecanismos de gestión académica a los efectos de

garantizar un adecuado desarrollo y seguimiento del plan de estudios y su revisión

periódica.

ARTÍCULO 4°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la

institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar la nueva

acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los

compromisos y analizará la marcha de la carrera con respecto al perfil de calidad contenido

en los estándares y demás normas de acreditación.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 559 - CONEAU - 05